

ACTA NO. 02/2022

**ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE
COMPRA MENOR NO. UTECT-DAF-CM-2022-0013**

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del lunes 14 de junio del año dos mil veintidós (2022), en el Departamento Administrativo y Financiero, para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: **DECLARAR** desierto el procedimiento de Compra Menor No. UTECT-DAF-CM-2022-0013, llevado a cabo para el *"Adquisición de suministros y artículos del hogar para ser utilizados por los colaboradores de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado."*, toda vez que no fueron presentadas ofertas en este proceso.

VISTO: El Requerimiento Interno realizado por el Departamento Administrativo de la Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las especificaciones Técnicas de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Certificación de Fondos emitida por el Encargado Administrativo y Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), por un monto de Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$325,580.00),

S.C.O.
MR

VISTA: La convocatoria cargada a los portales, mediante la cual se invita a participar en el procedimiento de referencia.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

DM

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de procedimiento para Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022) fue publicado en el portal transaccional de Compras y Contrataciones, la convocatoria a participar y las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: Que en la referida convocatoria fue establecido que la fecha para la recepción de las ofertas económicas del procedimiento de que se trata era desde veinticinco (25) de mayo hasta el treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, para tales fines, fueron invitados por el portal transaccional de Compras y Contrataciones en fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), a los siguientes oferentes: Librux, SRL, SRL.; Comercial DNW, SRL y TP Internacional, SRL.

CONSIDERANDO: Que, una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir, el treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022), hasta la 10:30 de la mañana, se constató que no fueron presentadas ninguna a pesar de la amplia convocatoria realizada por los medios establecidos en la normativa y el manual de procedimientos de compra menor; por lo que el proceso no contó con ofertas posibles a los fines de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, párrafos I, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

"Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo 1.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma firma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".*

S.C.O
MR

amp

En ese sentido, procede determinar lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de Compra Menor No. UTECT-DAF-CM-2022-0013, para el "*Adquisición de suministros y artículos del hogar para ser utilizados por los colaboradores de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado*".

SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria para adquirir el bien requerido, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo I del artículo 24 Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

TERCERO: INSTRUYE al Departamento de Compras, declarar desierto el proceso en el portal transaccional de compras y contrataciones, conforme al procedimiento y al plazo establecido según la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de fecha 14 de junio del año dos mil veintidós (2022).


José Mañón Mañón

Encargado Administrativo y Financiero


Sorangel Castillo

Encargada de Compras

